

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 42/SCCA/18**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOSAIRES****PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente Contratación Directa tiene por objeto la contratación del Servicio de Noticias por Internet con destino al Organismo Fuera de Nivel Señal de Cable Ciudad Abierta, conforme a los parámetros establecidos en el presente Pliego.

2. DETALLE DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio deberá incluir:

La cobertura informativa de las actividades y eventos mundiales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el acceso a servicios temáticos especializados de noticias, fotografía y documentales.

La forma de pago será mensual.

El Servicio se contratará por un período de SEIS (6) meses, pudiendo el plazo ser prorrogable.

3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

El servicio deberá contener:

- World News Service: con la cobertura de eventos y acontecimientos mundiales en vivo y en formato de video crudo con su correspondiente detalle de tomas e intervenciones de audio. Se deberán entregar más de 200 piezas por día. Se tratan todos los temas considerados relevantes a nivel internacional en lo que refiere a noticias, desde lo que es último momento hasta lo absolutamente planificado.
- Reuters Points: el servicio deberá incluir el sistema que permite ver todo el contenido de la agencia (archivo de foto y video, fotos, animaciones, gráficos, videos subtítulos, videos locutados, material de socios estratégicos como BBC o Perform, etc)
- Ambos servicios se deberán recibir por la plataforma REUTERS CONNECT con acceso vía internet. Con contraseña y clave de usuario.
- El servicio deberá contener un servicio de chat con asistencia inmediata las 24 horas y un calendario editorial para consultar en cualquier momento.

4. CONDICIONES DE ENTREGA:

PLAZO DE ENTREGA: QUINCE (15) días hábiles, computados a partir de la recepción de la orden de compra.

IF-2018-18064927- -SCCA

Contacto: Sr. Antonio Genaro a los teléfonos 5371-4625

De lunes a viernes de 10 a 14 hs.

página 1 de 2

IF-2018-18064927- -SCCA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número: IF-2018-18064927- -SCCA

Buenos Aires, Miércoles 27 de Junio de 2018

Referencia: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.06.27 13:37:16 -03'00'

EDUARDO CURA

Director General

SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA (SECM)

JEFATURA DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.06.27 13:37:16 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
2. MARCO NORMATIVO
3. PRESUPUESTO OFICIAL
4. SERVICIO A CONTRATAR
5. PLAZO DE EJECUCIÓN
6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES
7. COMPETENCIA JUDICIAL
8. CONSULTAS Y ACLARACIONES CIRCULARES
9. PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO
10. CONDICIONES PARA SER OFERENTE
11. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES
12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
13. CONTENIDO DE LAS OFERTAS
14. FORMA DE COTIZAR
15. MANTENIMIENTO DE OFERTAS
16. IMPUGNACIONES AL PLIEGO
17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
19. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES
20. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN
21. APERTURA DE OFERTAS

PLIEG-2018-18064593- -SCCA



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

22. CRITERIO DE EVALUACIÓN

23. ADJUDICACIÓN

24. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y PERSONAL
CONTRATACIÓN DE SEGUROS

25. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

26. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

27. FORMA DE PAGO

28. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN

29. PENALIDADES

30. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

31. RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA

32. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente llamado a Contratación Directa tiene por objeto la contratación del Servicio de noticias por internet con destino al Organismo Fuera de Nivel Señal de Cable Ciudad Abierta, dependiente de la Secretaría de Medios, conforme a los parámetros establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

2. **MARCO NORMATIVO**

El presente llamado a Contratación se rige en el marco de lo dispuesto en el artículo 28 inciso 4 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666), su reglamentación y normas complementarias y/o modificatorias y las cláusulas previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego.

3. **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la presente Contratación Directa asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 306.000,00.-).

4. **SERVICIO A CONTRATAR**

La contratación objeto de la presente corresponde al Servicio de noticias por internet, debiendo el mismo incluir la cobertura informativa de las actividades y eventos mundiales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también el acceso a servicios temáticos especializados de noticias, fotografía y documentales, con destino al Organismo Fuera de Nivel Señal de Cable Ciudad, dependiente de la Secretaría de Medios, por un período de SEIS (6) meses.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Servicio se iniciará dentro los QUINCE (15) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del documento contractual que ocurrirá con la notificación mediante BAC de la correspondiente orden de compra al adjudicatario y se extenderá por un período de SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrada en vigencia.

El adjudicatario no podrá invocar situaciones imprevistas o caso fortuito luego de transcurrido el plazo previsto en el artículo 136 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), para excusarse del cumplimiento en tiempo y forma de todas aquellas obligaciones emergentes del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6. **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

Se considera domicilio electrónico constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RUPPSA), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en el que se tendrán por válidas y vinculantes todas las notificaciones electrónicas que sean



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

cursadas por el GCABA. En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido, aquel declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP). Todo cambio de domicilio deberá hacerse en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y será comunicado fehacientemente al GCABA y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días corridos a contar desde su notificación. A los efectos de esta contratación, la Dirección General Técnica Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica constituye domicilio en Uspallata N° 3160 de esta Ciudad. No obstante, en caso de modificación del domicilio constituido por parte del Organismo contratante, éste comunicará dicho cambio a los interesados y surtirá efecto una vez transcurrido DIEZ (10) días corridos contados a partir de su notificación.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, excepto para las notificaciones judiciales dirigidas al GCABA, las cuales, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458 de esta Ciudad (conforme Resolución N° 77-PG-06).

7. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas las controversias que surjan entre las partes y que tengan origen y/o fundamento en el presente procedimiento de contratación, las partes acuerdan someterse única y exclusivamente a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES CIRCULARES

Los oferentes podrán formular consultas y/o solicitar aclaraciones a través del sistema BAC, sobre el contenido de los Pliegos hasta SETENTA Y DOS (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, de conformidad con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Las respuestas y aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes, serán comunicadas de conformidad con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El Gobierno, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta treinta y seis (36) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas. Todas las aclaraciones que se emitan por parte del Organismo Contratante, pasarán a formar parte de la documentación contractual. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas circulares.

9. PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

El GCABA se reserva el derecho de prorrogar y ampliar el contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17.

PLIEG-2018-18064593- -SCCA

10. CONDICIONES PARA SER OFERENTE



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Para concurrir como oferentes a la presente Contratación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Ser personas humanas o sociedades regularmente constituidas por alguno de los tipos societarios previstos por la Ley de Sociedades Comerciales.
- b) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación y contenido de la oferta establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- c) Estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del GCABA al momento de efectuarse la adjudicación de la presente contratación, de conformidad con lo previsto por el Artículo 97 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666).
- d) Aptitud para contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no encontrándose comprendidas dentro de lo normado por el Artículo 98 de la Ley N° 2.095.
- e) Las Uniones Transitorias (UT) que se conformen para intervenir en la contratación deberán hallarse constituidas por Sociedades que reúnan los requisitos previamente mencionados. La totalidad de los integrantes que conformen UT no deberán encontrarse dentro de los impedimentos estipulados en el artículo siguiente. Se deberá acompañar poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con facultades necesarias para actuar en nombre de dicha UT. En ningún caso un oferente podrá presentarse simultáneamente en más de una de las formas previstas: individualmente, como integrante de una sociedad o como integrante de una UT (conforme Ley 26.994). El plazo de duración de la UT deberá abarcar todo el plazo del cumplimiento del contrato.

11. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como Oferentes las personas comprendidas en alguna de las causales previstas en el Artículo 98 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666). Tampoco podrán presentarse:

- a) Las sociedades irregulares o de hecho.
- b) Las sociedades cuya finalización del plazo de duración según sus estatutos sea anterior a la finalización del servicio objeto de la presente contratación.
- c) Las empresas y/o sociedades extranjeras, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley N° 2.095.
- d) Personas humanas, empresas y/o sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos y/o Gerentes se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as del GCABA.
- e) Las empresas, aun cuando formaran parte de una UT, y/o sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes y demás autoridades registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.
- f) Las empresas, aun cuando formaran parte de una UT, y/o sociedades que posean acciones de otra u otras empresas y/o sociedades Oferentes.
- g) En el caso de las UT será impedimento que todas las empresas integrantes o al menos una forme parte de otra UT o presenten ofertas en forma individual.
- h) Las UT que estén conformadas totalmente por personas extranjeras y las que estén compuestas por personas nacionales y extranjeras en las cuales las últimas tengan más del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de participación en el contrato.

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumpliendo con todas las previsiones que expresamente requiere el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y circulares aclaratorias si las hubiere. Ellos, junto con la documentación adicional, folletos o todo tipo de documentos que el oferente adjunte electrónicamente o que, en los casos que corresponda, presente en papel, integrarán en conjunto la oferta.

Toda documentación e información que se acompañe deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de los folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADAS COMO VÁLIDAS LA OFERTAS PRESENTADAS Y CONFIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE. SERÁN DESESTIMADAS LAS OFERTAS, CUANDO SE HAYA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN FORMATO PAPEL, SIN HABERSE CONFIRMADO LA OFERTA ATRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS B.A.C. LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN FORMATO PAPEL, SE DEBERÁ PRESENTAR EN UN SOBRE O PAQUETE CERRADO, INDICANDO EN SU CUBIERTA EL NUMERO DE CONTRATACIÓN, OBJETO, DÍA Y HORA ESTABLECIDO PARA LA APERTURA.

13. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta presentada deberá contemplar la totalidad de los aspectos que se mencionan a continuación:

1. Carta de presentación firmada por el oferente o su representante legal donde manifieste expresamente su decisión de participar en la presente Contratación, realizando una breve reseña que incluya datos personales o datos pertenecientes a la firma, como así también expondrá toda aquella descripción de las capacidades y cualidades relacionadas al objeto de la presente Contratación.

2. Listado de Antecedentes que hagan a la capacidad empresarial, económica, financiera y técnica del oferente, con mención de aquellas actividades relacionadas con la presente Contratación, con mención de aquellas actividades relacionadas con la presente contratación. Para ello deberá presentar una lista de los servicios similares en complejidad y en volumen, dentro de la República Argentina, prestados en los últimos años en el sector público o privado local.

Dicho listado deberá incluir: (i) Denominación y domicilio de la institución o empresa a quién se le proveyó el servicio; (ii) Nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización; (iii) Características técnicas del servicio provisto.

3. Oferta Económica: registrada en BAC.

4. Garantía de Mantenimiento de Oferta. (Previamente a su entrega en soporte físico, la misma deberá ser ingresada electrónicamente en el portal BAC. No se realizará la recepción sin cumplir con este requisito previo).

PLIEG-2018-18064593- -SCCA

5. Declaración Jurada:

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

- a) De no tener demanda, arbitraje, u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del activo de la empresa.
- b) Aptitud para Contratar. Aceptar en la oferta presentada en BAC las condiciones de la Declaración Jurada para Contratar.
- c) De que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.
- d) Declaración Jurada de conocer y aceptar el alcance y condiciones del Pliego de Especificaciones Técnicas, y Pliego de Condiciones Particulares, y Pliegos de Bases y Condiciones Generales.

Los requisitos enunciados precedentemente serán susceptibles de subsanación. En caso de corresponder, el GCABA intimará para que en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia. El GCABA se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de la presente Contratación.

La no presentación de la documentación indicada en los puntos 3 y 4 serán motivos de descalificación automática de la oferta.

14. FORMA DE COTIZAR

Los Oferentes deberán cotizar obligatoriamente indicando UN ÚNICO PRECIO MÁXIMO, Los precios cotizados (unitario y total) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La cotización presentada por el Oferente deberá incluir la totalidad de los importes relativos a gastos administrativos y cualquier otro gasto, costo o erogación directa o indirectamente vinculado con las prestaciones objeto de la contratación.

Todos los importes deberán expresarse en moneda nacional (PESOS ARGENTINOS) y deberá cotizarse con hasta dos decimales.

El monto total de la oferta debe estar expresado en letras y números cuando existan diferencias en un precio consignado en números y su transcripción en letras, se tendrá por válido el importe expresado en letras.

NO SERÁN CONSIDERADAS LAS OFERTAS QUE NO SE AJUSTEN Estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido y no se aceptarán cotizaciones parciales.

15. MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes deberán mantener sus ofertas por el plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos a contar desde el acto de apertura de ofertas.

Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

PLIEG-2018-18064593- -SCCA

16. IMPUGNACIONES AL PLIEGO



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Se establece como condición de admisibilidad de la impugnación al pliego, el previo depósito del monto equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del presupuesto oficial o valor estimado de la contratación; el que será efectuado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 200.581/2 “Garantía por Impugnaciones” del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado solo en caso de que la impugnación prospere totalmente. Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones, sita en Uspallata N° 3160- Ventanilla Única, dentro del plazo de hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas, adjuntándose a la misma la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionado, y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante. La impugnación se tramitará en forma paralela al desarrollo del procedimiento. Sólo tiene derecho a impugnar el Pliego, el proveedor acreditado que hubiera cumplimentado con el proceso exigido por BAC.

17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta a favor del GCABA no menor al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Previamente a su entrega en soporte físico, la misma deberá ser ingresada electrónicamente en el portal BAC. No se realizará la recepción sin cumplir con este requisito previo.

En caso de resultar Adjudicatario, esta garantía se prolongará hasta la constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con relación a la garantía que presenten los oferentes que no resulten adjudicatarios, la misma les será devuelta una vez adjudicada la contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17.3 de dicho Pliego.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta dará lugar al descarte de la oferta sin más trámite.

18. ~~GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO~~

La garantía de cumplimiento de contrato será no menor al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. El Adjudicatario deberá entregar dicha garantía en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, dentro del término de CINCO (5) días hábiles, de recibida la Orden de Compra (previamente a su entrega en soporte físico, la misma deberá ser ingresada electrónicamente en el portal BAC. No se realizará la recepción sin cumplir con este requisito previo).

Si el adjudicatario no entregase la citada garantía en dicho plazo, se lo intimará de forma fehaciente bajo apercibimiento de aplicación de la penalidad prevista en el Artículo 127 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666). Dicha garantía será devuelta al Adjudicatario una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del GCABA.

19. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La sola presentación de la oferta implicará para el Oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos que rigen la presente contratación y de las características contractuales del presente llamado, **PLIEGO N° 8064593** de la **SCSA** circunstancias, la previsión de sus consecuencias, como así también las circulares con y sin consulta que se emitieren, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables y del contenido de los Pliegos.

20. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

No se admitirán Ofertas que se aparten de los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la contratación, como así tampoco se admitirán ofertas alternativas ni aquellas que no contemplen la totalidad de lo requerido en esta contratación.

21. APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de las ofertas se efectuará a través del sistema electrónico BAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose electrónicamente el Acta pertinente. Vencido el plazo para la presentación de ofertas, no se admitirá presentación alguna, a excepción de aquella documentación que se agregue en cumplimiento de una intimación por la cual se solicite información complementaria o aquella documentación requerida en formato papel cuya presentación sea exigida con posterioridad al acto de apertura de ofertas.

22. CRITERIO DE EVALUACIÓN

De aquellas ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, será seleccionada la más conveniente para el GCABA en virtud del precio.

23. ADJUDICACIÓN

La autoridad competente resolverá en forma fundada la adjudicación mediante acto administrativo, el que será notificado y publicado conforme lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, se hace saber que la adjudicación recaerá sobre un único oferente por la totalidad de los renglones.

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DNU N° 1.510/97).

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

24. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y PERSONAL CONTRATACIÓN DE SEGUROS

El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con el GCABA. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. El GCABA no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario. Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y las Especificaciones Técnicas correspondientes.

25. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El GCABA, podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna.

26. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El Adjudicatario deberá cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del contrato. En ningún caso la invocación de situaciones y circunstancias imprevistas autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del contrato, ni eximirá de las sanciones y penalidades que por incumplimiento se encuentren previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego, la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17.

27. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 28, 29, 30 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Todo Adjudicatario deberá contar con una cuenta abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, bajo la modalidad de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro. En el supuesto de no contar con ella, debe propiciar la apertura de la misma.

28. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN

El adjudicatario confeccionará un remito por cada entrega. Los remitos serán firmados únicamente por personal responsable que se designe a tal efecto. En caso de existir conformidad, se enviarán al Organismo Fuera de Nivel Señal de Cable Ciudad Abierta, dependiente de la Secretaría de Medios quien emitirá el Parte de Recepción Definitiva (PRD). Obtenido el Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario procederá a confeccionar la factura en original y DOS (2) copias, ajustadas a las formas exigidas para cotizar y conforme lo dispuesto al respecto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El adjudicatario deberá confeccionar un remito por duplicado

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

quedando el Original para el Organismo Fuera de Nivel Señal de Cable Ciudad Abierta y el duplicado para el adjudicatario.

29. PENALIDADES

La falta de cumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato coloca al Adjudicatario en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas en el Artículo 125 de la Ley N° 2.095. En este sentido, el adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.
- b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c) Rescisión del contrato por culpa del co-contratante. Asimismo se deja constancia que las multas, penalidades y/o sanciones podrán aplicarse aún en caso que el contrato fuera rescindido, siempre que el hecho motivador de la penalidad y/o sanción hubiere ocurrido durante la vigencia del mismo.

30. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de su prórroga o en su caso, para el cumplimiento de obligaciones esenciales del contrato, sin que el servicio en cuestión haya sido llevado a cabo de conformidad con el presente Pliego y/o el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se rescindirá el mismo de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo contratante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

31. RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA

Cuando el adjudicatario incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla con las obligaciones a su cargo, el GCABA puede rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del Adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar.

Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando se hubiere configurado cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

32. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- a) Expiración del término del contrato.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión del contrato por incumplimiento del adjudicatario de conformidad con las causas establecidas en la Ley N° 2.095.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 42/SCCA/18 (continuación)

G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.

Número: PLIEG-2018-18064593- -SCCA

Buenos Aires, Miércoles 27 de Junio de 2018

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.06.27 13:35:15 -03'00'

EDUARDO CURA

Director General

SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA (SECM)

JEFATURA DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.06.27 13:35:15 -03'00'

FIN DEL ANEXO